DIPUTACION PERMANENTE



HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 1º de junio del año en curso, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de mayo, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre, Dip. Alejandro René Franklin promovida por el determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:



DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 24 de mayo del año en curso, se presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre,** por lo que, quienes integramos esta Diputación Permanente a la luz del análisis emprendido al expediente relativo, acordamos la formulación del presente veredicto con base en los argumentos que enseguida se esgrimen.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.



III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que implemente las acciones necesarias a fin de realizar los estudios para la determinación del inicio y periodo de la veda temporal para la captura del camarón café, que permitan que en cada sistema lagunario estuarino de jurisdicción federal comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo, la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Tamaulipas, hasta Veracruz, se puedan establecer periodos acordes al comportamiento del recurso existente en cada uno de ellos y que las mismas acepten en sus trabajos de investigación científica, la coadyuvancia y participación activa de otras instituciones de investigación, así como también de los productores, aprovechando el conocimiento de este último basado en la experiencia del quehacer cotidiano en la pesquería del camarón.

IV. Análisis del Contenido

En torno al planteamiento que antecede, el promovente de la acción legislativa en análisis, manifiesta en su exposición de motivos que la



Laguna Madre, era un vaso lacustre seco, la cual gracias a las grandes marejadas y altas precipitaciones pluviales que se presentaron del Huracán Behula, provocó la apertura de cinco boca barras, las cuales con la ayuda de todos los escurrimientos de ríos y arroyos dieron origen a las 220,000 hectáreas de la laguna con una profundidad media de 1.5 metros, localizadas estas en los municipios de San Fernando, Soto la Marina y Matamoros; señala el promovente que es de destacarse la importancia en nuestra entidad federativa tiene la Laguna Madre, la mas grande de América latina en sus características y capaz de generar una producción camaronera solvente no sólo en el ámbito del mercado interno, sino inclusive para la exportación.

La pesquería de camarón es de las que se conocen genéricamente como "pesquerías secuenciales" debido a que se complementan la pesquería tecnificada en la zona marina con la pesquería ribereña artesanal en sistemas lagunarios y estuarinos, de modo que se trata de unidades de pesquería diferenciadas desde el punto de vista socioeconómico, tecnológico y de área de pesca, pero interdependientes y complementarias.

El promovente de la iniciativa de Punto de Acuerdo señala que desde el año de 1993, se han puesto en práctica las vedas para la captura del camarón, tanto en las lagunas costeras de nuestro Estado, como en la zona de altamar contigua a las costas de Tamaulipas, sobre la base₄



de que para su implementación resulta pertinente atender las recomendaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Pesca de la SAGARPA, a raíz de sus trabajos de investigación y análisis científicos.

De igual forma, señala el promovente que con el inicio de la veda del camarón, los pescadores de la Laguna Madre, manifestaron su inconformidad por los criterios utilizados por la autoridad federal para definir el inicio y la duración del período de suspensión de captura, tomando como medida o base la investigación y estudios del Instituto Nacional de la Pesca, lo que dicho por los pescadores consideran insuficientes para generalizar la aplicación del mismo inicio período común de veda en los sistemas lagunarios estuarinos, comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo en nuestro Estado, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz, dado que el comportamiento que se observa en cada sistema lagunario es diverso.

La veda es necesaria y conveniente, para la protección del ciclo reproductivo del camarón, sin embargo se propone que se revisen los tiempos fijados por la autoridad federal, los cuales deben ser acordes con el comportamiento del crecimiento y reclutamiento de los organismos que regresan al mar. Además, el Instituto Nacional de la Pesca en nuestro Estado, cuenta con el personal y los recursos₅



económicos para realizar los estudios en el sistema de la Laguna Madre, se propone a la CONAPESCA acceda a que se le apoye con la participación de otras instituciones de investigación científica en coadyuvancia, para que de esa forma se tengan elementos más confiables que propicien una recandelarización de períodos adecuados para cada sistema lagunario estuarino, y de esta forma dicha veda hacerla coincidir de manera natural de los 40 días de los que se conoce popularmente como canícula.

Además de lo expuesto; el promoverte señala que es de destacarse que en los meses de abril, mayo y junio, son los meses que se reporta mayor captura de pesca de la región, y por lo cual las vedas han afectado las posibilidades de trabajo, captura e ingresos derivados de las actividades de los pescadores de la Laguna Madre, lo cual genera una inconformidad social detonada por la disminución de la actividad económica y la derrama de recursos que produce para diversas comunidades pesqueras de la zona norte de nuestra entidad.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Del estudio y análisis efectuado por quienes dictaminamos el presente asunto, se deriva que el propósito fundamental de la acción legislativa intentada consiste en que el Congreso del Estado solicite a las instancias correspondientes el sentir social de los pescadores de la



Laguna Madre, respecto a cada período de veda de camarón, y otorgue una solución a la problemática que enfrentan ante la determinación de la veda temporal que dio inicio el 23 de de mayo, sin perjuicio de la producción pesquera y su relevancia para la economía regional. Ahora bien, estimando que la propuesta deriva en beneficio del Estado y, en consecuencia, de sus habitantes, este órgano resolutor considera procedente la iniciativa propuesta, toda vez que, el fin último es apoyar a la economía de los tamaulipecos, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que implementen las acciones necesarias a fin de realizar los estudios para la determinación del inicio y período de veda temporal para la captura de camarón café, que permitan que en cada sistema lagunario estuarino de jurisdicción federal comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz, se puedan



establecer períodos acordes al comportamiento del recurso existente en cada uno de ellos; así mismo acepten en su trabajo de investigación científica, la coadyuvancia y participación activa de otras instituciones de investigación y productores, aprovechando el conocimiento de éstos basados en la experiencia del quehacer cotidiano en la pesquería del camarón.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal; así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional realice las gestiones necesarias para atender con oportunidad a los pescadores del sector social afectados por la veda del camarón en la Laguna Madre; así como también se tomen, en la medida de su disponibilidad



presupuestal, las providencias necesarias para aplicar acciones y recursos adicionales en beneficio de los afectados por la citada veda.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.



DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ DIP. FERNANDO ALEJANDRO

DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNÁNDEZ DE LEÓN

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre.